

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio, (05/10/2023) para su correspondiente revisión. Sírvasse proveer.  
Santiago de Cali, Octubre diecisiete (17) de 2023.

La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2485

RAD: 760014189003-2023-00721-00  
SOLICITANTES: PEDRO ARBOLEDA MONTAÑO y DIANA MARCELA TORRES SINISTERRA  
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, diecisiete (17) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

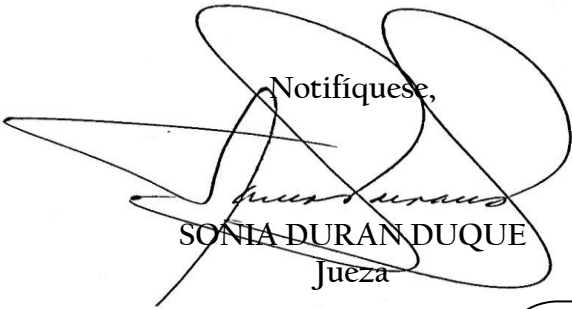
Los ciudadanos PEDRO ARBOLEDA MONTAÑO y DIANA MARCELA TORRES SINISTERRA, han solicitado y aportado documentos a fin de celebrar Matrimonio Civil.

Examinados los documentos adosados, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL que formulan los señores PEDRO ARBOLEDA MONTAÑO identificado con C.C. No. 1.059.444.081 y DIANA MARCELA TORRES SINISTERRA identificada con C.C. No. 1.002.839.900, al concurrir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día DIEZ (10) de NOVIEMBRE de 2023 a las DIEZ (10:00 A.M.), en el despacho de la Juez (Casa de Justicia 3er., Piso).

Notifíquese,  
  
SONIA DURAN DUQUE  
Jueza

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2023  
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
Secretaría